

III. Otras disposiciones

B. Administración del Estado

TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE LA RIOJA

Corrección de errores

III.B.1393

Advertidos errores en el texto publicado en el B.O.R. n° 125 de 17 de Octubre de 1989, consistente en varias notificaciones de acuerdos, se procede a su corrección en la forma que sigue:

- 1.— Not. III.B.1319, pág. 1884
Reclamación n° 486/89, donde dice Martín López, Carlos, debe decir Martínez López, Carlos.
- 2.— Not. III.B.1320, pág. 1884
Queda suprimida.
- 3.— Not. III.B.1322, páginas 1884 y 1885
Reclamación n° 118/89, donde dice Martín Pérez, Arturo, debe decir Marín Pérez, Arturo.
- 4.— Not. III.B.1324, pág. 1885
Reclamación n° 57/89 interpuesta por Martínez Sancho, Nemesio, donde dice I. Valor Añadido debe decir Licencias Fiscales.
- 5.— Not. III.B.1332, páginas 1885 y 1886
Reclamación n° 484/88, donde dice Laguna Lueña, Fernando, debe decir Laguna Salueña, Fernando.
- 6.— Fallo III.B.1334, pág. 1886
Reclamación n° 41C/88, interpuesta por D^a M^a Concepción Madurga Sáenz, donde dice número 410/88 debe decir número 41C/88.
Logroño, 23 de Octubre de 1989.— El Abogado del Estado, Secretario, Eduardo Arbizu Lostao.

DELEGACION DE HACIENDA ESPECIAL DE LA RIOJA

Cédula de notificación

III.B.1394

En esta Administración se instruye expediente I.T.A. número 12/89 en el que aparece incurso el automóvil marca AUDI 100L55, matrícula PJS-859T

bastidor número 4392157168, titular desconocido.

A tenor de las disposiciones vigentes, se hace saber a su propietario o a quien le represente legalmente, la facultad que le concede la Ley para comparecer en defensa de su derecho ante esta Administración, durante el plaz que finaliza a los 30 días de la publicación en el B.O.R., bien entendido que, de no hacerlo, quedará sujeto a las responsabilidades consiguientes, ya que podrá estimarse cometida una infracción de la Ley de importación temporal de automóviles por incumplimiento de la obligación de reexportar el vehículo que señalan los arts. 1 y 10 de dicho texto legal.

Logroño, a 19 de Octubre de 1989.— El Jefe de la Sección, Jesús Pérez Pomar.

Notificación

III.B.1395

De los antecedentes que obran en esta Oficina, se deduce que los contribuyentes que a continuación se relacionan se encuentran obligados a presentar declaración-liquidación por el Tributo y período que se indica, no constando, en el día de la fecha, que haya cumplido con esta Obligación.

En consecuencia, deberán presentar, en el plazo de los quince días naturales siguientes a la publicación del presente Edicto, la declaración-liquidación correspondiente, efectuando, en su caso, el ingreso de la deuda tributaria que resulta; asimismo, justificarán en ese mismo plazo y ante la Sección de Requerimientos de esta Delegación de Hacienda Especial la presentación de la indicada declaración-liquidación.

En el supuesto de no estar obligado a formular la misma o haberla presentado con anterioridad, deberá igualmente justificarlo ante la citada Oficina dentro del plazo arriba indicado.

En la contestación deberán hacer referencia al número de control que se hace figurar al margen.

Logroño, 17 de Octubre de 1989.— El Jefe de la Dependencia, Angel Francisco Pérez Gil.— V° B° El Delegado de Hacienda Especial, Federico Pérez San Millán.

RELACION CONTRIBUYENTES PARA NOTIFICAR REQUERIMIENTOS INTEGRALES 4T/88

n° CONTROL	CONTRIBUYENTE	D.N.I. o N.I.F.	LOCALIDAD	MODELO	REQUERIMIENTO y PERIODO
8800270-1	Alguea Martínez, Rosario	14.508.339	LOGROÑO	130	2º y 4ºT/88
8800284-1	Angel González Sanchez y uno	626036236	id.	300	4ºT/88
8800317-1	Brazal Jiemenez, Roberto	30.550.431	id.	130	4ºT/88
				300	1º, 2º, 3º y 4º/88
8800334-1	Ceballos Gil, Manuel	00.012.205	id.	110	3º y 4ºT/88
				130	1º, 2º, 3º y 4ºT/88
				130	4ºT/88
8800336-1	Cerviño de la Fuente, Mamio Simón	51.351.143	id.	130	4ºT/88
8800343	Comercial Hornos y Maquinaria, S.A.	A26050526	id.	110	1º, 2º, 3º y 4ºT/88
				300	2º, 3º y 4ºT/88
8800401-1	García Orduña, Jorge	13.058.548	id.	300	3º y 4ºT/88
8800442-1	Herrera García, Pedro	51.837.984	id.	110	4ºT/88
				130	4ºT/88
				300	4ºT/88
8800479-1	Laounza Mandado, Ramón	15.593.016	id.	130	4ºT/88
				300	4ºT/88
8800481-1	Lamazares Vazquez, José L.	76.614.582	id.	130	4ºT/88
8800490-1	López Martínez, Ambrosio	13.293.145	id.	130	2º y 4ºT/88
				300	1º, 2º, 3º y 4ºT/88
8800501-1	Marañón Tizón, Alejandro J.	16.537.209	id.	110	4ºT/88
				130	1º, 2º, 3º y 4ºT/88
8800509-1	Muro Vicente, M. Rosa N	16.491.077	id.	130	2º y 4ºT/88
8800538-1	Puigrefagut Serra, Conrado	46.313.911	id.	130	4ºT/88
8800615-1	Ruiz Bailo, Pedro L.	17.710317	id.	130	2º y 4ºT/88
				300	4ºT/88
8800621-1	Ruiz Moreno, José A	11.914.174	id.	130	4ºT/88
				300	1º, 2º, 3º y 4ºT/88
8800438-1	Lope Peso, Cesar	16.475.527	id.	130	4ºT/88
				300	4ºT/88

Liquidaciones

III.B.1353

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se notifica a los contribuyentes que se detallan en la relación adjunta, cuyo domicilio se desconoce, las liquidaciones que en la citada relación figuran.

NORMAS DE REALIZAR EL INGRESO:

- Mediante Abonaré en cualquier Banco o Caja de Ahorros autorizados, Entidades Colaboradoras, enclavadas en el territorio de la Delegación que practica esta liquidación.
- En Metálico, en la Caja de esta Delegación de Hacienda Especial.
- Por Cheque de cuenta corriente bancaria o de Caja de Ahorros

debidamente conformado.

PLAZOS PARA EFECTUAR EL INGRESO (R.D. 338/85)

Periodo voluntario sin recargo:

— Las deudas notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

— Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Transcurrido el plazo de pago de las deudas tributarias en período voluntario, el pago de las mismas sólo podrá realizarse en la Recaudación de esta Delegación de Hacienda con el recargo correspondiente de Apremio.